



MODELOS DE NOTIFICACIÓN

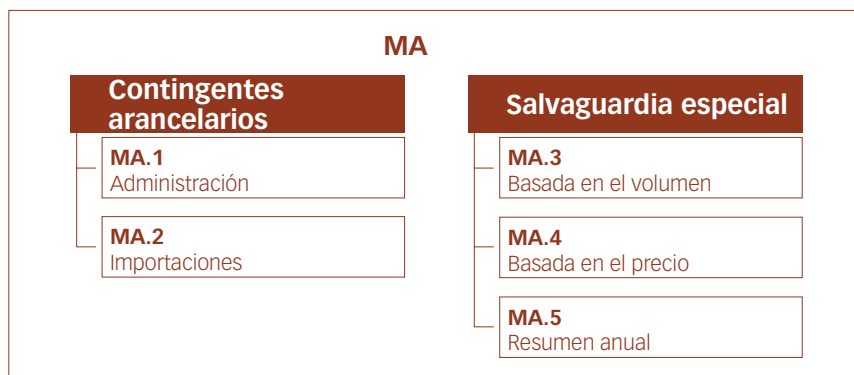
Páginas 2 a 13 del documento G/AG/2.

¿QUÉ HAY QUE NOTIFICAR?

- Se utiliza el prefijo “MA” para distinguir los modelos de notificación o “cuadros” aplicables en la esfera del acceso a los mercados.

Esos modelos pertenecen a dos amplias categorías:

- **Contingentes arancelarios y de otro tipo**, especificados en las Listas de los Miembros:
 - **Cuadro MA.1**, relativo a la administración de los contingentes arancelarios
 - **Cuadro MA.2**, relativo al volumen de las importaciones realizadas con arreglo a la administración de los contingentes arancelarios.
- **Salvaguardia especial para la agricultura**, especificada en las Listas de los Miembros:
 - **Cuadro MA.3**, relativo a las medidas de salvaguardia especial basadas en el volumen
 - **Cuadro MA.4**, relativo a las medidas de salvaguardia especial basadas en los precios
 - **Cuadro MA.5**, relativo al resumen anual de las medidas de salvaguardia especial adoptadas



REFERENCIAS PERTINENTES

Generales

- Conjuntos de datos sobre la información notificada, disponible en: http://www.wto.org/english/tratop_e/agric_e/transparency_toolkit_e.htm
- Lista de notificaciones publicadas desde 1995, disponible en: http://www.wto.org/english/tratop_e/agric_e/ag_list_notif_e.xls
- Página Web sobre la agricultura, disponible en: http://www.wto.org/english/tratop_e/agric_e/ag_work_e.htm
- Resultados de la encuesta sobre la mejora de la situación en lo que respecta a la presentación de notificaciones puntuales y completas con arreglo a los procedimientos vigentes (documento G/AG/GEN/85)
- Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura (Productos comprendidos)

Contingentes arancelarios y de otro tipo

- Listas de los Miembros anexas al Acuerdo sobre la OMC¹ (Sección I-B (o I-A) de la Parte I)
- Artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura (Acceso a los mercados)
- Anexo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura (Trato especial con respecto al párrafo 2 del artículo 4)

Salvaguardia especial para la agricultura

- Listas de los Miembros anexas al Acuerdo sobre la OMC (Sección I-A de la Parte I)
- Artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura (Disposiciones de salvaguardia especial)

¹ Puede accederse a los ficheros de las Listas Arancelarias Refundidas (LAR) de los Miembros a través del programa Análisis arancelario en línea: http://www.wto.org/english/tratop_e/tariffs_e/tao_help_e.htm.



Cuadro MA.1: Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

MODELO DE NOTIFICACIÓN

Página 3 del documento G/AG/2



¿QUIÉN?

Sólo están obligados a presentar notificaciones con arreglo al cuadro MA.1 los Miembros que hayan consignado en sus Listas de compromisos anexas al Acuerdo sobre la OMC compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo.

Australia	Ex República Yugoslava de Macedonia	Nueva Zelandia
Barbados	Filipinas	Panamá
Brasil	Guatemala	República Bolivariana de Venezuela
Canadá	India	República Dominicana
Chile	Indonesia	Sudáfrica
China	Islandia	Suiza-Liechtenstein
Colombia	Israel	Tailandia
Corea	Japón	Taipei Chino
Costa Rica	Malasia	Túnez
Croacia	Marruecos	Ucrania
Ecuador	México	Unión Europea
El Salvador	Nicaragua	Viet Nam
Estados Unidos	Noruega	

¿QUÉ HAY QUE NOTIFICAR?

- Notificación global inicial con una descripción de la administración de todos los contingentes arancelarios consignados en la Lista, antes de la apertura de éstos por primera vez.
- Notificación *ad hoc* sobre la administración de los contingentes arancelarios con respecto únicamente a aquellos cuya administración haya registrado cambios.

► Cuatro elementos objeto de información:

- a) Asignación a los países abastecedores
- b) Asignación de licencias a los importadores
- c) Detalles sobre otras disposiciones (distintas de las relativas a licencias de importación)
- d) Otra información pertinente.



¿QUÉ OCURRE SI

- **se incorporan contingentes arancelarios después del establecimiento de las Listas iniciales (por ejemplo, en los casos de Chile, la India y la UE)?**

Habrà de hacerse una notificación con arreglo al **cuadro MA.1** con respecto a todos los nuevos contingentes arancelarios consignados, antes de su apertura por primera vez. Véase el **caso 4** *infra* del cuadro MA.1.



¿CUÁNDO?

- Ha de presentarse una notificación global inicial con respecto a todos los contingentes arancelarios consignados en la Lista. Esa notificación inicial deberá presentarse normalmente antes de la apertura del contingente arancelario de que se trate y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes a su apertura.
- Cuando posteriormente se introduzcan *cambios* en los métodos de administración, deberá presentarse una notificación *ad hoc* antes de aplicar esos cambios y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes a su aplicación.



¿CÓMO HACER LA NOTIFICACIÓN?

► Caso 1:

- ALFA es un Miembro inicial de la OMC en cuya Lista figuran dos contingentes arancelarios (con respecto a la **mantequilla** y las **patatas**).
- ¿Cuándo deberá hacer ALFA una notificación "inicial" con arreglo al cuadro MA.1?

Se exigió una notificación global inicial con arreglo al cuadro MA.1 (en 1995) con respecto a todos los contingentes arancelarios consignados en la Lista antes de la apertura de éstos por primera vez.



Cuadro MA.1: Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Cuadro MA.1

ACCESO A LOS MERCADOS: nombre del Miembro

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil, campaña, etc.

Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Descripción del régimen de importación aplicable
(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	
1	2	3

Descripción del régimen que ha de aplicarse para facilitar las oportunidades de acceso a los mercados consignadas en la Lista del Miembro, con inclusión, cuando proceda, de los siguientes aspectos:

- asignación de contingentes a los países abastecedores, con inclusión de: i) detalles de la base para determinar la asignación (por ejemplo el período representativo u "otros términos y condiciones" consignados en la Parte I, Sección I de las Listas); ii) cualquier limitación del período de acceso;
- asignación de licencias o de acceso a los contingentes a los importadores, con inclusión de detalles sobre: i) la entidad pública o institución comercial o administrativa competente para conceder las licencias o el acceso a los contingentes incluidas las que tengan, oficialmente o en la práctica, privilegios especiales o exclusivos; ii) cualesquiera limitaciones relativas a las condiciones que han de reunir los solicitantes; iii) la forma en que el organismo competente asigne las licencias o el acceso (por ejemplo por orden de recepción de las solicitudes, pro rata); iv) cualesquiera limitaciones al período de validez o a la utilización de las licencias concedidas;
- detalles sobre otras disposiciones (distintas de las relativas a licencias de importación) conforme a las cuales haya de administrarse el acceso a los contingentes;
- cualquier otra información pertinente a la aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados en el marco de esas disposiciones.



Cuadro MA.1: Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Cuadro MA.1

Caso 1
(por ejemplo, G/AG/N/KOR/1)

ACCESO A LOS MERCADOS: Alfa

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil 1995

Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Descripción del régimen de importación aplicable
(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	
1	2	3

Mantequilla

0405.00.00

La composición de los productos ha de corresponder a la indicada en la Lista. De no ser así, ha de darse una justificación adecuada de la diferencia entre ambas.

Patatas

0701.10.00
0701.90.00

a) **Asignación a los países abastecedores:**

- i) contingente global;
- ii) el contingente arancelario está abierto del 1º de enero al 31 de diciembre.

b) **Asignación de licencias a los importadores:**

- i) realiza las asignaciones el Departamento de Agricultura;
- ii) cualquier empresa o particular registrado a efectos fiscales puede solicitar una licencia de importación;
- iii) las licencias se conceden por orden de recepción de las solicitudes;
- iv) las licencias son válidas durante cuatro meses a contar de la fecha de su expedición.

c) **Detalles sobre otras disposiciones (distintas de las relativas a licencias de importación):** No se aplica.

d) **Cualquier otra información pertinente:** Se publica más información sobre la asignación de los contingentes arancelarios en la Gaceta nacional.

a) **Asignación a los países abastecedores:**

- i) se asignan 200 toneladas al país X, 150 toneladas al país Y y el resto se distribuye globalmente;
- ii) el contingente arancelario está abierto del 1º de enero al 30 de junio.

b) **Asignación de licencias a los importadores:**

- i) realiza las asignaciones el Departamento de Agricultura;
- ii) toda empresa que suministre insumos al sector de la agricultura puede solicitar una licencia para la importación de patatas para siembra (0701.10.00). Pueden importarse patatas de mesa y patatas destinadas a la elaboración hasta la cantidad disponible;
- iii) las licencias para la importación de patatas para siembra se expiden por orden de recepción de las solicitudes; si las solicitudes de licencias excedieran de la cantidad del contingente arancelario, su asignación se haría pro rata;
- iv) las licencias son válidas durante dos meses a contar de la fecha de su expedición.

c) **Detalles sobre otras disposiciones (distintas de las relativas a licencias de importación):** pueden realizarse importaciones sin licencia, hasta el límite disponible, de patatas de mesa y patatas destinadas a la elaboración.

d) **Cualquier otra información pertinente:** se publica más información sobre la asignación de los contingentes arancelarios en la Gaceta nacional.



Cuadro MA.1: Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

► Caso 2:

- ALFA modifica el método de administración del contingente arancelario correspondiente a la **mantequilla** para el año de aplicación 2007.
- ¿Cuándo deberá presentar ALFA una notificación con arreglo al cuadro MA.1?

Deberá presentar una notificación *ad hoc* con arreglo al cuadro MA.1 antes de que se apliquen esos cambios y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes a su aplicación.

En la notificación *ad hoc* presentada con arreglo al cuadro MA.1 en el caso 2 *infra* sólo se incluye el contingente arancelario correspondiente a la **mantequilla**, con respecto al cual se han introducido cambios en su administración.

No obstante, hay algunos ejemplos de notificaciones *ad hoc* en las que se incluyen detalles sobre la administración con respecto a todos los contingentes arancelarios consignados en la Lista (no sólo aquellos en cuya administración se han introducido cambios) y se destacan los cambios pertinentes al principio (por ejemplo, G/AG/N/CHE/13/Add.10, G/AG/N/THA/45).

Cuadro MA.1

Caso 2 (por ejemplo, G/AG/N/KOR/3)

ACCESO A LOS MERCADOS: Alfa

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil 2007

Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

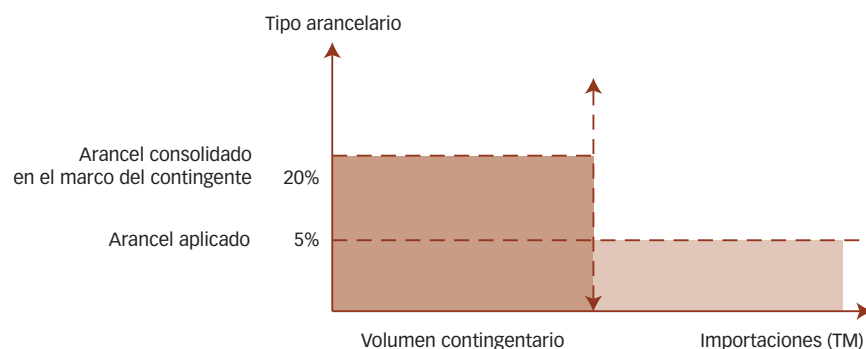
Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Descripción del régimen de importación aplicable
(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	
1	2	3
Mantequilla	0405.00.00	a) Asignación a los países abastecedores: i) se asignan 1.000 toneladas al país X, 750 toneladas al país Y y el resto se distribuye globalmente. ii) el contingente arancelario está abierto del 1º de enero al 31 de diciembre. b) Asignación de licencias a los importadores: i) realiza las asignaciones el Departamento de Comercio Exterior, en consulta con el Departamento de Agricultura; ii) cualquier empresa o particular registrado a efectos fiscales puede solicitar una licencia de importación; iii) las licencias se expiden por orden de recepción de las solicitudes; si las solicitudes de licencias excedieran de la cantidad del contingente arancelario, su asignación se haría <i>pro rata</i>; iv) las licencias son válidas durante cuatro meses a contar de la fecha de su expedición. c) Detalles sobre otras disposiciones (distintas de las relativas a licencias de importación): no se aplica. d) Cualquier otra información pertinente: se publica más información sobre la asignación de los contingentes arancelarios en la Gaceta nacional.



Cuadro MA.1: Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

► Caso 3:

- A partir del año civil 2008, ALFA decidió reducir el arancel NMF aplicado fuera del contingente a la **mantequilla** al 5 por ciento, por debajo del arancel consolidado en el marco del contingente (20 por ciento).



- Por consiguiente, ALFA decidió no abrir el contingente arancelario correspondiente a la **mantequilla** para el año civil 2008.
- ¿Tendría ALFA que hacer una notificación con arreglo al cuadro MA.1?

Tendría que hacer una notificación *ad hoc*, con arreglo al cuadro MA.1, en la que se diera información sobre la no aplicación del contingente arancelario correspondiente a la mantequilla. Esa información podría incluirse en el apartado d) de la columna 3: “Cualquier otra información pertinente”.



¿QUÉ OCURRE SI

- **se eleva el arancel NMF aplicado a la mantequilla fuera del contingente, por ejemplo al 25 por ciento (en cuyo caso sería superior al arancel consolidado en el marco del contingente, del 20 por ciento), en los años siguientes y, por consiguiente, se abre de nuevo el contingente arancelario correspondiente a la mantequilla?**

Habría de hacerse una notificación *ad hoc*, con arreglo al cuadro MA.1, en la que se informe de las disposiciones sobre la administración de las importaciones de mantequilla en el marco del contingente arancelario.



Cuadro MA.1: Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Cuadro MA.1

Caso 3 (por ejemplo, G/AG/N/KOR/33)

ACCESO A LOS MERCADOS: Alfa

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil 2008

Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Designación de los productos (de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos (de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	Descripción del régimen de importación aplicable
1	2	3
Mantequilla	0405.00.00	a) Asignación a los países abastecedores: No se aplica. b) Asignación de licencias a los importadores: No se aplica. c) Detalles sobre otras disposiciones (distintas de las relativas a licencias de importación): No se aplica. d) Cualquier otra información pertinente: A partir del año civil 2008 el Gobierno decidió aplicar a todas las importaciones de mantequilla un arancel del 5 por ciento, inferior al arancel consolidado en el marco del contingente, del 20 por ciento. Se considera innecesario abrir el contingente arancelario mientras siga aplicándose el arancel inferior al consolidado en el marco del contingente.



Cuadro MA.1: Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

► Caso 4:

- ALFA realiza renegociaciones arancelarias de conformidad con el artículo XXVIII del GATT de 1994.
- Como consecuencia de esas renegociaciones, ALFA consigna en su lista un contingente arancelario adicional con respecto a la **cebada**.
- El compromiso sobre el contingente arancelario relativo a la **cebada** se aplica a partir del año civil 2009
- ¿Cuándo deberá hacer ALFA una notificación con arreglo al cuadro MA.1?

Habrá que hacer una notificación en el cuadro MA.1, en la que se indiquen las disposiciones sobre las importaciones de cebada, antes de la apertura del contingente arancelario correspondiente y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes a su apertura.

Cuadro MA.1

Caso 4 (por ejemplo, G/AG/N/CHL/17)

ACCESO A LOS MERCADOS: Alfa

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil 2009

Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Descripción del régimen de importación aplicable
(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	
Cebada	1003.00.00	a) Asignación a los países abastecedores: Contingente global. b) Asignación de licencias a los importadores: i) realiza las asignaciones la Asociación de Cereales de ALFA; ii) las licencias se expiden por orden de recepción de las solicitudes; iii) las asignaciones contingentarias son válidas durante un año civil; los permisos de importación tienen una validez de 90 días. c) Detalles sobre otras disposiciones (distintas de las relativas a licencias de importación): No se aplica. d) Cualquier otra información pertinente: Puede obtenerse más información en el sitio Web de la Asociación de Cereales de ALFA (www.cerealassociation.alfa).



Cuadro MA.2: Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

MODELO DE NOTIFICACIÓN

Página 5 del documento G/AG/2



¿QUIÉN?

Únicamente tienen que presentar notificaciones con arreglo al cuadro MA.2 los Miembros que hayan consignado compromisos sobre contingentes arancelarios en sus Listas de compromisos anexas al Acuerdo sobre la OMC.

Australia	Ex República Yugoslava de Macedonia	Nueva Zelandia
Barbados	Filipinas	Panamá
Brasil	Guatemala	República Bolivariana de Venezuela
Canadá	India	República Dominicana
Chile	Indonesia	Sudáfrica
China	Islandia	Suiza-Liechtenstein
Colombia	Israel	Tailandia
Corea	Japón	Taipei Chino
Costa Rica	Malasia	Túnez
Croacia	Marruecos	Ucrania
Ecuador	México	Unión Europea
El Salvador	Nicaragua	Viet Nam
Estados Unidos	Noruega	

¿QUÉ HAY QUE NOTIFICAR?

- La cantidad real de importaciones frente a los contingentes arancelarios consignados en la Lista.

Cabe también señalar que, de conformidad con el párrafo 15 del Procedimiento de Actuación del Comité de Agricultura (documento G/AG/1), en el transcurso de un año de aplicación podrá obtenerse información sobre el funcionamiento de un contingente arancelario específico, con inclusión del volumen de las importaciones efectuadas o autorizadas dentro de dicho contingente.



¿QUÉ OCURRE SI?

- se incorporan contingentes arancelarios después del establecimiento de las Listas iniciales (por ejemplo, en los casos de Chile, la India y la UE)?

Habrà de hacerse una notificación anual, con arreglo al cuadro MA.2, con respecto a todos los contingentes arancelarios consignados en la Lista (es decir, los consignados en la Lista inicial y los incorporados después a ella).

- no se abren algunos de los contingentes arancelarios consignados en la Lista?

Debe indicarse en la notificación en el cuadro MA.2 con respecto a los contingentes arancelarios de que se trate, junto con una explicación. El ámbito de la notificación realizada con arreglo al cuadro MA.2 abarca todos los contingentes arancelarios consignados en la Lista.



¿CUÁNDO?

- Dentro de los 30 días siguientes al término del año en cuestión y, en todo caso, dentro de los 60 días siguientes al término de dicho año.

Hay algunos ejemplos en los que se presenta más de una notificación anual en el cuadro MA.2 (por ejemplo, en una notificación con arreglo al cuadro MA.2 se incluyen los contingentes arancelarios aplicados sobre la base del año civil, y en otra notificación anual, también en el cuadro MA.2, se incluyen los restantes, aplicados sobre la base de la campaña). Véanse, por ejemplo, los siguientes documentos:

- G/AG/N/EEC/45 y G/AG/N/EEC/48 o
- G/AG/N/CAN/21 y G/AG/N/CAN/23.



¿CÓMO HACER LA NOTIFICACIÓN?

► Caso 1:

- ALFA ha consignado en su Lista dos contingentes arancelarios (con respecto a la **mantequilla** y las **patatas**).
- En el año civil 2007 se abren contingentes arancelarios con respecto a ambos productos.
- ¿Cómo ha de presentar la información en su notificación con arreglo al cuadro MA.2?



Cuadro MA.2: Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Cuadro MA.2

ACCESO A LOS MERCADOS: nombre del Miembro

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil, campaña, etc.

Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Cuantía del contingente arancelario en el período de que se trate	Importaciones efectuadas dentro del contingente durante el período
(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(sobre la base de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	
1	2	3	4



Cuadro MA.2: Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Cuadro MA.2

Caso 1 (por ejemplo, G/AG/N/KOR/5)

ACCESO A LOS MERCADOS: Alfa

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil 2007

Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

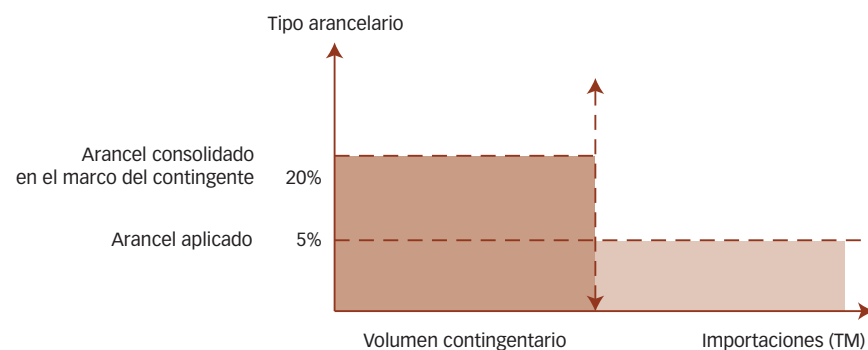
Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación	Cuantía del contingente arancelario en el período de que se trate (toneladas)	Importaciones efectuadas dentro del contingente durante el período (toneladas)
(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(sobre la base de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	
1	2	3	4
Mantequilla	0405.00.00	500	500
Patatas	0701.10.00	}	450
	0701.90.00	}	150
	total	}	600



Cuadro MA.2: Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

► **Caso 2:**

- ALFA abre un contingente arancelario únicamente con respecto a las **patatas**.
- El contingente arancelario correspondiente a la **mantequilla** no se abrió en el año civil 2008, ya que el arancel aplicado (5 por ciento) era inferior al consolidado en el marco del contingente (20 por ciento).



- ¿Cómo habrá de presentar la información en su notificación con arreglo al cuadro MA.2?



Cuadro MA.2: Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

► Ejemplo 1:

Caso en que no se incluyen en el cuadro los datos sobre las importaciones de mantequilla pero se da una justificación adecuada para no haberlos incluido.

Cuadro MA.2

Caso 2, ejemplo 1
(por ejemplo, G/AG/N/
NIC/23, /AG/N/NOR/53,
G/AG/N/CRI/25)

ACCESO A LOS MERCADOS: Alfa

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil 2008

Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Cuantía del contingente arancelario en el período de que se trate (toneladas)	Importaciones efectuadas dentro del contingente durante el período (toneladas)
(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(sobre la base de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	
1	2	3	4
Patatas	0701.10.00 }		450
	0701.90.00 }	650	150
	total }		600

Nota: No se incluye la mantequilla porque, a partir del año 2008, el Gobierno decidió aplicar a todas las importaciones de dicho producto un arancel del 5 por ciento, inferior al consignado en la lista para las importaciones realizadas en el marco del contingente, del 20 por ciento. El contingente arancelario correspondiente a la mantequilla no se abrió en 2008.



¿QUÉ OCURRE SI?

Sólo una parte de la partida consignada en la Lista está sujeta a la aplicación del contingente arancelario? Supongamos que el contingente arancelario se abre únicamente para las patatas para siembra (0701.10.00) y no para los demás tipos de patatas (0701.90.00).

En esos casos debe darse una justificación adecuada (por ejemplo, el arancel aplicado a los demás tipos de patatas es igual o inferior al arancel consolidado en el marco del contingente correspondiente). Véase, por ejemplo, la nota de pie de página 2, con respecto al contingente arancelario relativo a las aves de corral, que figura en el documento G/AG/N/CRI/25.



Cuadro MA.2: Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

► Ejemplo 2:

Caso en que se incluye en el cuadro la mantequilla. En la columna 4 se indican las importaciones totales de mantequilla y se añade una nota aclaratoria sobre el hecho de no haberse abierto el contingente arancelario correspondiente a dicho producto.

Cuadro MA.2

Caso 2, ejemplo 2
(por ejemplo, G/AG/N/AUS/66,
G/AG/N/NZL/55)

ACCESO A LOS MERCADOS: Alfa

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: año civil 2008

Listas relativas a los compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Cuantía del contingente arancelario en el período de que se trate (toneladas)	Importaciones efectuadas dentro del contingente durante el período (toneladas)
(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	(sobre la base de la Sección I-B (o I-A) de la Parte I de la Lista)	
1	2	3	4
Mantequilla ¹	0405.00.00	500	720
Patatas	0701.10.00 }		450
	0701.90.00 }	650	150
	total }		600

¹ A partir del año 2008 el Gobierno decidió aplicar a todas las importaciones de mantequilla un arancel del 5 por ciento, inferior al consolidado en el marco del contingente, del 20 por ciento. Por consiguiente, no se abre el contingente arancelario correspondiente a la mantequilla. En la columna 4 se indica el volumen total de las importaciones de mantequilla realizadas en el año 2008.